



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en representación de EDINSON LEBRO contra E.P.S. SANITAS S.A. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00155-00.

El incidentalista había indicado que la entidad E.P.S. SANITAS S.A. no había cumplido el fallo dictado el 4 de marzo de 2022, que ordenó entregarle una silla de ruedas que cumpliera con las características que en dicho fallo se consignaron.

La accionada fue requerida mediante auto del 27 de marzo de 2023 para que cumpliera la sentencia. Luego, como no hubo evidencia del cumplimiento, se tomó la determinación de abrir formalmente el incidente por medio de auto del 11 de abril de 2023. Luego, por medio de auto del 28 de abril de 2023 se decretaron las pruebas arrimadas al expediente.

Por otra parte, el día 18 de mayo de 2023 se entabló conversación con el señor EDINSON LEBRO a través del abonado telefónico 310 755 5080, informando que ese mismo día, sobre las 9:00 A.M., le habían entregado la silla de ruedas, la cual cumplía con lo requerido por su médico tratante y que había sido reflejado en el fallo constitucional.

Lo anotado da cuenta de que la accionada ha cumplido con la sentencia de tutela y estando así las cosas, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE



PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato contra E.P.S. SANITAS S.A., por lo aquí motivado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.